



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010137071



Bogotá D.C, 2026-07-24
301 SGIEP

NOTIFICACION CARTELERA

Señor
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000210062 del 2026-07-21

ASUNTO: Respuesta derecho de petición intervención urgente-
recuperación de espacio publico – [REDACTED] Localidad de
Kennedy.

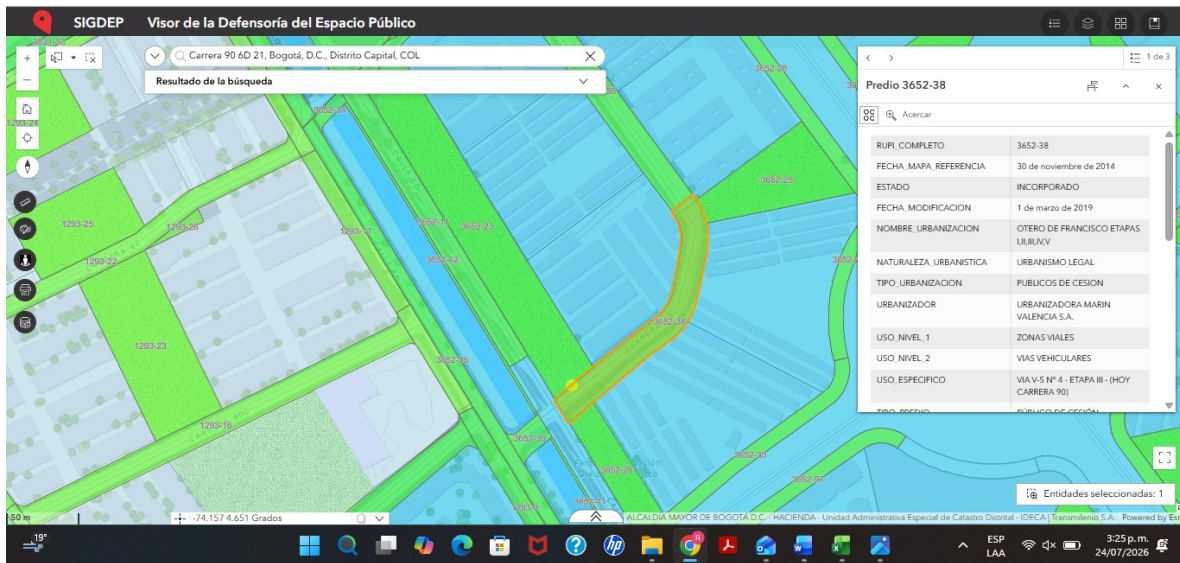
Cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en atención a su petición en la cual expone “...*HAY CARROS SOBRE LA VIA CONSTANTEMENTE Y ASI MISMO HAY REMOLQUES CON VENTA AMBULANTE, ASI MISMO HAY UNO DE ESTOS SOBRE EL PARQUE QUE GENERA EXPENDIDO DE DROGAS. ...*”, se le informa lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de las funciones y competencias netamente administrativas y técnicas conforme a lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de la administración del patrimonio inmobiliario y de la construcción de cultura del Espacio Público que garantice su uso y goce.

Dentro de sus funciones específicas esta la administración de los bienes fiscales, salones comunales ubicados en espacio público o bienes fiscales, zonas de cesión con uso de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales o zonas de cesión para equipamiento e igualmente las acciones de mantenimiento y conservación, recuperación y revitalización y embellecimiento y sostenibilidad del Espacio Público.

Ahora bien, realizada la consulta de la dirección en el aplicativo SIGDEP visor de la defensoría del Espacio Público se trata del buen uso del espacio público de cesión, identificado con RUPÍ **3652-38** cuyo uso nivel 1 es Zona viales y uso nivel 2 Zonas vehiculares, tal y como se observa en la imagen adjunta, así



VISOR- SIGDEP 24-07-2026

Seleccionar predio

Busqueda	3652-38, ZONAS VIALES, OTERO DE FRANCISCO ETAPAS I,II,III,IV		
RUPI Urban.	3652	No. Predio	38
Nombre Urban.	OTERO DE FRANCISCO ETAPAS I,II,III,IV,V		
Cod. Archivo	P/O027/KR90-6D-21		
Tipo Predio	PÚBLICO DE CESIÓN	CHIP	AAA0190JFWF
Uso Nivel 1	ZONAS VIALES		
Uso Nivel 2	VIAS VEHICULARES		
Nom/Ubicación	KR 90 6D 21		
Código Sector	006516188300000000	Ced. Catastral	006516188300000000
Matrícula Inm.	50C-1638200	Estado	INCORPORADO

VISOR- SIGDEP 24-07-2026

Se realiza consulta interna en el área de aprovechamiento económico informando que en el sector de la localidad de Kennedy NO se encuentra permiso otorgado conforme a la estrategia Bogotá Cielo Abierto para el uso y aprovechamiento económico con el mobiliario denominado tráiler o Food Trucks o como se denomina en la petición estructuras de comercio informal.

Así las cosas, en lo que hace referencia a la petición específica de recuperación de espacio público indebidamente ocupado por estos elementos con diferentes actividades de comercio, y de posible expendio de drogas de conformidad con el

marco normativo vigente y las atribuciones legales de esta entidad, la Defensoría del Espacio Público no cuenta con competencia directa para intervenir en los hechos reportados, toda vez que las facultades policivas y de imposición de medidas correctivas frente a ocupaciones indebidas del espacio están legalmente asignadas a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional y a los inspectores de convivencia y Paz de la localidad de Kennedy, conforme lo establecen el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, artículo 135 integridad urbanística y el Acuerdo 735 de 2019. Por lo tanto, esta actuación deberá ser adelantada por las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones en aras de verificar los hechos reportados en la petición.

Así las cosas, **Se conmina a la Alcaldía Local de Kenndy y la Policía Nacional**, como autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice operativo de IVC con las entidades competentes y el acompañamiento de DADEP para la socialización del programa Bogotá Cielo Abierto y requisitos para el uso de Food Trucks y autorizaciones en espacio público en el sector reportado KR 90 6D 21 Localidad de Kennedy y se verifique el cumplimiento de la normatividad art. 140 del cuidado y la protección del espacio público de la Ley 1801 de 2016; actividad económica y la violación a normas ambientales de ser el caso
2. Determine las acciones pertinentes de sostenibilidad para preservar el orden y la efectividad de la recuperación de este espacio y evitar nuevas ocupaciones indebidas al espacio público.
3. Determine si existen otros comportamientos contrarios y se someta a reparto en las inspecciones locales para iniciar los procedimientos policivos que conduzcan a la restitución de este espacio público actualmente ocupado de manera indebida por particulares, comunicando el número de actuación e inspección asignada.

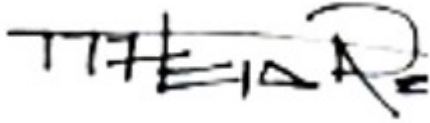
A su vez, se remitirá por competencia a la **Secretaría de Movilidad** (parqueo indebido de vehículos en vía pública) para que de acuerdo a sus competencias brinden respuesta de fondo al peticionario con copia a esta entidad.

Resaltamos que los procesos adelantados por la Defensoría del Espacio Público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las

autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia:

Alcaldía Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Espacio Público IVC -calles espaciopublico.ivc@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000210062 del 2026-07-21 FL. 3

Policía Nacional

Correo electrónico: mebog.e8@policia.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000210062 del 2026-07-21 FL. 3

Secretaria Distrital de Movilidad

Correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000210062 del 2026-07-21 FL. 3

Proyectó Rocío Goyes Moran. Abogada Contratista SGIEP Rgm

Revisó: Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP 

Código 30038